

DECRETO: 0996

PADRE LAS CASAS,

31 MAYO 2012

VISTOS:

1.-La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre las Casas.

2.-El Decreto Alcaldicio N° 3500, del 24 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.

3.- El Convenio de fecha 16 de Diciembre de 2011 aprobado por Resolución Exenta N° 1399 de fecha 26 de Diciembre de 2011 que aprueba la Transferencia De Recursos Para La Ejecución Del Programa De Fortalecimiento Municipal Subsistema De Protección Integral A La Infancia Chile Crece Contigo, entre Secretaría Regional De Desarrollo Social y la Municipalidad de Padre Las Casas.

4.-El Decreto Alcaldicio N° 200 de fecha 13 de Enero de 2012 que aprueba el Convenio celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas.

5.-La Resolución Exenta N°662 de fecha 15 de Mayo 2012, Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social De La Región de la Araucanía que aprueba prórroga del Convenio de fecha 16 de Diciembre de 2011.

6.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La finalidad de las Municipalidades, en orden a satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Apruébese** la Resolución Exenta N° 662 de fecha 15 de Mayo de 2012 que sanciona la Prórroga Etapa de Ejecución del Fondo Fortalecimiento Municipal de la Comuna de Padre Las Casas, en el marco del Convenio De Transferencia De Recursos Para La Ejecución Del Programa De Fortalecimiento Municipal Subsistema De Protección Integral A La Infancia Chile Crece Contigo, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social Región De La Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas.

2.- **Considérese** el contenido de dicha Resolución Exenta como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3. **Impútese** la aplicación del presente Decreto, a la cuenta 21405 "Administración de Fondos" y a la cuenta 11405 "Aplicación de Fondos en Administración" del Plan de Cuentas Municipal, con cargo a la Resolución Exenta N° 1399 de fecha 26 de Diciembre de 2011, de la Seremi de Desarrollo Social para la ejecución del Programa Fortalecimiento Municipal subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURAGONZALEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL


ALCALDÍA
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

JEDC/LGC/MVS/AMTVA/amtv. 5/12

Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial De Planificación Y Coordinación
- Secretaría Municipal 0125
- Jurídico
- Control Interno
- Administración y Finanzas
- DIDECO
- Of. Partes.

ID 106610

REF: Prorroga Prorroga Etapa de Ejecución para el Fondo de Fortalecimiento Municipal 2011, Municipalidad Padre Las Casas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 662

TEMUCO, 15 MAY 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 publicada el 13.10.2011 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la ley 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Sistema de Protección Integral a la infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 19.949 que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de Extrema Pobreza denominado "Chile Solidario", en el Decreto Supremo N° 235 de 2004 del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.949, en la resolución Exenta N° 0894 de 2011 del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social que aprueba las Modalidades para la Transferencia de Recurso para la ejecución de "Programa de Fortalecimiento Municipal" año 2011, en la ley 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011 y en la Resolución N° 1.600 de 2009 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre ejecución del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Exenta N° 135026.12.11 de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación (SERPLAC) de la Región de Araucanía, se aprobó el convenio de transferencia de recursos Fondo de Fortalecimiento Municipal 2011 suscrito entre SERPLAC y la Municipalidad de Padre Las Casas.

Que con fecha 29.12.11 se respasó al municipio los fondos, que de acuerdo a la modalidad de operación del programa se considera como la fecha de inicio para el mencionado programa, con una duración máxima hasta el 15.05.12.

Que por resolución Exenta N° 04310.05.2012 del Ministerio de Desarrollo Social se modifica la Resolución Exenta N° 0894 de 2011 del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, específicamente el plazo establecido del numeral 3.2.1 denominado "PLAZOS" por el siguiente:

"El plazo de ejecución establecido en el convenio podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial teniendo como fecha límite el 15 de junio de 2012 para el solo efecto de ejecutar los recursos transferidos a solicitud formulada por la Municipalidad en base a motivos fundados, considerando que al 30 de junio de 2012 el convenio perderá su vigencia."



Que por oficio 12.00372 de fecha 15/05/2012 el Alcalde de la Comuna de Padre Las Casas ha solicitado al SEREMI de Desarrollo Social programa de la ejecución del programa hasta el 15/06/2012

RESUELVO:

APRUEBASE la prorroga Etapa de Ejecución del Fondo de Fortalecimiento Municipal de la Comuna de Padre Las Casas, en el marco del convenio de transferencia de recursos del programa, suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, hasta el 15 de Junio de 2012.

DEJASE constancia que en lo no modificado por este instrumento se mantiene plenamente vigente en todos los documentos asociados al Fondo de Fortalecimiento Municipal 2011 y que la presente publicación no irroga gastos a ninguna de las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

[Handwritten initials]

- Distribución:**
- SERPLAC Araucanía
 - Alcalde Comuna de Padre Las Casas
 - U. Social